



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5712**

BUENOS AIRES, **30 MAY 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-011790-15-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT Nº 2067/17 se autorizó a la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A, la modificación de composición para la Variedad "Mentol" del producto inscripto mediante certificado de RNPUD Nº 0250245, bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar las fojas correspondientes a la composición autorizada de la variedad mencionada, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que a fojas 180 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

LD
26
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5712**

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 2067/17 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 110, 111, 112, 113, 114 y 115."

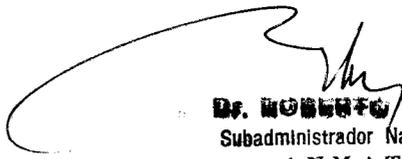
ARTICULO 2°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición y de la composición centesimal aprobada correspondiente a la variedad Mentol que obra a fojas 112. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-011790-15-9

DISPOSICIÓN N°

2)
CS

5712


Dr. ROBERTO LEPE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.